

“MARZO, MES DE LA MUJERES”

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CELEBRADA EL LUNES VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. =====**

En la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Comisiones “Legisladores de Puebla” del Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: Eukid Castañón Herrera, Víctor León Castañeda, Julián Rendón Tapia, Ma. Evelia Rodríguez García, Marco Antonio Rodríguez Acosta y Sergio Salomón Céspedes Peregrina, hubo quórum, se inició la reunión a las ocho horas con veintisiete minutos. =====

El **Diputado** Presidente solicitó al **Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta**, que fungiera como Secretario durante el desarrollo de la reunión, toda vez que el Diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez contaba con licencia. =====

En el **Punto Dos** el **Diputado Presidente** sometió a consideración el orden del día, mismo que sin existir comentarios se aprobó por unanimidad. =====

En el **Punto Tres** se dispensó la lectura del acta de la reunión anterior y, también sometida a consideración, se aprobó por unanimidad. ==

En el **Punto Cuatro** referente al Dictamen por virtud del cual se concede la calidad poblana a diversas ciudadanas, el **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, Edgar Sánchez Farfán**, realizó las precisiones respecto a las dos solicitudes planteadas, así como sobre sus respectivos expedientes y la verificación del cumplimiento de los supuestos legales para poder aprobarlas, por lo que dijo no existía inconveniente para conceder lo conducente. =====

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales, al no haberlos, sometió a votación el Dictamen en estudio, aprobándose por unanimidad. =====

En el **Punto Cinco** referente al Dictamen por virtud del cual se reforman la fracción III del artículo 43, la fracción III del 58 y la fracción I del 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Abogado Edgar Sánchez Farfán** externó algunas consideraciones respecto a la presentación e integración del documento en estudio, resaltando que el mismo se centraba en la armonización legislativa respecto al contenido constitucional, en cuanto a la amonestación de descuento de un día de dieta a los legisladores que se ausenten de alguna sesión del Pleno sin causa justificada, así como determinar en el caso de las votaciones económicas, que ésta se realice levantando la mano y no poniéndose de pie, como actualmente acontece. Lo anterior, para brindar celeridad en el desarrollo de las mismas. =====

“MARZO, MES DE LA MUJERES”

El **Diputado Presidente** pidió que se explicaran los alcances de la reforma en cuanto a las inasistencias y su sanción. Además consideró necesario que dentro del Dictamen se exceptuara la asistencia a alguna actividad o comisión propias del encargo de Diputado, así como de apoyar en el fortalecimiento de la gobernabilidad en el Estado. Por su parte, el **Diputado Julián Rendón Tapia** externó algunas consideraciones respecto a la reforma de la votación económica, misma sobre la cual señaló que sería criticada y generaría comentarios negativos, ya que no representaba un cambio trascendental. A su vez el **Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina** pidió que se sustentara y motivara debidamente la reforma, partiendo de la obligación de los legisladores para atender a la ciudadanía en sus respectivos distritos.=====

El **Abogado Edgar Sánchez Farfán** refirió, entre otras cosas, que actualmente la ley dispone los supuestos para justificar las inasistencias. De igual forma, dio lectura al proyecto de dictamen con las consideraciones realizadas, resaltando lo conducente a las responsabilidades de los Diputados de acudir a sus distritos y atender a sus representados, así como coadyuvar en los asuntos de gobernabilidad del Estado. =====

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales, al no haberlos, sometió a votación el proyecto de dictamen en estudio, aprobándose por unanimidad.=====

En el **Punto Seis** referente al Dictamen por virtud del cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el **Abogado Edgar Sánchez Farfán** mencionó que con el mismo se pretendía aclarar y precisar la facultad de la Secretaría de la Contraloría para nombrar y designar Delegados en las Dependencias del Estado y Comisarios que acuden a las Entidades Paraestatales, para el control, vigilancia y disciplina en las mismas, así como precisar la facultad de investigación y determinación de responsabilidades de los servidores públicos que las integran, en su caso. =====

El **Diputado Presidente** manifestó que las Dependencias y las Entidades se regulaban por distintos ordenamientos y que la facultad de nombrar Comisarios transitaba por la Junta de Gobierno de la Entidad correspondiente, por lo que se tendría que ponderar alguna modificación a la Ley de Entidades Paraestatales de manera que no se dupliquen atribuciones.=====

El **Abogado Edgar Sánchez Farfán** precisó que el nombramiento de Delegados y Comisarios corresponde a la Secretaría de la Contraloría y que la designación de Directores Generales es a cargo de la Junta de Gobierno a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo.=====

El **Diputado Presidente** preguntó si dicha facultad dentro del sector paraestatal no se regulaba por sus ordenamientos internos. =====

El **Abogado Edgar Sánchez Farfán** señaló que actualmente la fracción XLV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración

“MARZO, MES DE LA MUJERES”

Pública del Estado, establece que es atribución de la Secretaría de la Contraloría nombrar y designar Delegados y Comisarios, situación reforzada por el artículo 54 de la Ley de Entidades Paraestatales, mismo que dispone que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales se integran con los Comisarios Públicos que designe la Secretaría de la Contraloría. =====

El **Diputado Presidente** refirió que dentro de la Ley de Entidades Paraestatales no se regulan los conceptos de transparencia y de gobierno abierto, mismos que se buscaban incorporar dentro de la reforma en estudio. Señaló, además, que la propuesta estaba incompleta además de que era imprecisa y errónea en cuanto a la conceptualización y el manejo de procedimientos, como en el caso de la protección y tratamiento de datos y el gobierno abierto. En vista de lo anterior, sugirió posponer la resolución del dictamen en estudio, lo cual avalaron los Diputados presentes por unanimidad.=====

En el **Punto Siete** el **Diputado Presidente** se abstuvo y excusó de participar en el estudio y la resolución del acuerdo con relación a la solicitud del Diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, lo anterior para evitar alguna interpretación errónea o actuación parcial respecto al mismo. Solicitó al Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, que dirigiera los trabajos de estudio del asunto correspondiente.=====

El **Abogado Edgar Sánchez Farfán** señaló que en el escrito presentado se hace referencia al procedimiento efectuado para la impugnación de la supuesta afiliación masiva de militantes del Partido Acción Nacional, así como la solicitud para la remoción de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Lo anterior, debido a la supuesta inconsistencia para la recepción en tiempo y forma del recurso legal correspondiente basada en una supuesta amenaza de bomba y el consecuente desalojo del edificio que alberga dicha instancia. Refirió que el procedimiento correspondiente al asunto se substancia en observancia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, tal y como lo disponen los artículos 17 y 18 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con lo anterior, propuso que se admitiera el escrito referido para realizar la investigación de los requerimientos señalados y posteriormente determinar lo conducente. Mencionó que era importante, además, declarar la reserva del asunto de acuerdo a los artículos 33 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los cuales disponen que deben reservarse los asuntos que se sigan en proceso de juicio. =====

La **Diputada Ma. Evelia Rodríguez García** estuvo de acuerdo con la determinación, sin embargo señaló que no contaba con la información correspondiente al asunto, misma que solicitó. =====

El **Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales. Al no haberlos, sometió a votación el proyecto de acuerdo en estudio, aprobándose por unanimidad.=====

“MARZO, MES DE LA MUJERES”

No habiendo más intervenciones y agotados los puntos del orden del día, se dio por concluida la reunión siendo las nueve horas con veintitrés minutos del mismo día de su inicio.=====

**DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA**  
PRESIDENTE

**DIP. VÍCTOR LEÓN  
CASTAÑEDA**  
VOCAL

**DIP. SERGIO SALOMÓN  
CÉSPEDES PEREGRINA**  
VOCAL

**DIP. JULIÁN RENDÓN  
TAPIA**  
VOCAL

**DIP. MA. EVELIA  
RODRÍGUEZ GARCÍA**  
VOCAL

**DIP. MARCO ANTONIO  
RODRÍGUEZ ACOSTA**  
VOCAL